COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso, 11 de diciembre de 2020

NOTA Nº :
OBJETO : Elevar Copia de Contrato y Justificativa
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de remitir el contrato en relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/20 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DISERSANFA" - ID Nº 387.807**" con la firma adjudicada **JV SERVICIOS (De Sixto Javier Vargas).**

Al respecto justifico por el cual no se ajusta a lo establecido en el Decreto N° 7434/11 Art 34; garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante una vez vencido el plazo establecido (10) días hábiles en la normativa para la interposición de recurso de protesta.

Se procedió la formalización y firma del contrato antes del tiempo establecido en cuanto a la necesidad de adquirir equipos informáticos, cabe resaltar que los bienes a adquirir (equipos informáticos) son de suma importancia para la DISERSANFA unidad componente del Comando Logístico, algunas dependencias precisan ya contar con dichos insumos para llevar acabo los pedidos de trabajos remitidos por la superioridad.

Cabe señalar que la formalización del contrato se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes.

A la espera de una favorable respuesta, a lo peticionado para la obtención de los códigos solicitados, se remite el contrato relacionado al llamado.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS [illegible] ROMAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF N° 5

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso 11 de diciembre de 2020

DECLARACION JURADA:

En relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/20 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DISERSANFA" - ID Nº 387.807"**

- De conformidad al informe de evaluación elaborada por el Comité de Evaluación recomendando la adjudicación a la empresa JV SERVICIOS (De Sixto Javier Vargas R) en los ítems N° (1 y 2) por cumplir la oferta con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y por constituir los precios más bajo, razonable conforme a los vigentes en el mercado del rubro y convenientes para la Institución.

Es prioritario que la adquisición y la provisión de los equipos informáticos son de suma importancia para la DISERSANFA unidad componente del Comando Logístico, considerando que algunas dependencias precisan ya contar con dichos insumos para seguir con los trabajos operativos remitidos por la superioridad.

Se procedió la formalización y firma de los contratos con las firmas JV SERVICIOS (De Sixto Javier Vargas R) antes del tiempo establecido en cuanto a la necesidad de adquirir los equipos informáticos para la dependencia.

Cabe señalar que la formalización del contrato se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes.

a) En justificación al ARTÍCULO 3 DEL PLAZO PARA FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC) QUE DICTA LO SIGUIENTE: *... A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:*

   a. *Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalada generaría un daño o perjuicio al interés público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegado y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*
   b. *En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.*
   c. *Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.*

En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCne. DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5